



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº 36 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP. Nº 1468
Jefa de la Oficina de Personal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Mayo de 2023

VISTO;

El Expediente con Registro Nº 002375-2023-03-00000045-DG/OP-2855-2023/UG-680-2023, que contiene el Memorando Nº 45-2023-DG/INSN, de fecha 30 de enero del 2023, y el Memorando Nº 92-2023-DG/INSN, de fecha 17 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 29º de la Ley Nº 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que los empleadores con más de veinte trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 43º dispone que, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de Cuatro (4) ni mayor de Doce (12); y el Artículo 62º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, dispone que, el mandato de los representantes de los trabajadores o del servidor de seguridad y Salud en el Trabajo, dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine;

Que, con Resolución Directoral Nº 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, para el período 2022 - 2024;

Que, mediante Memorando Nº 45-2023-DG/INSN de fecha 30 de enero del 2023, en vista de los cambios de jefaturas que conforman los representantes del empleador ante el citado Comité, se ha visto por conveniente considerar en su estructura sólo los cargos;

Que, a través del Memorando Nº 92-2023-DG/INSN, de fecha 17 de febrero del 2023, se precisa que dicha reconfiguración se efectuó a partir del 01 de febrero del 2023; por lo que se solicita tener en cuenta lo señalado para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1º del artículo 17º "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Artículo 1ro.- Dar por concluida con eficacia anticipada al 31 de enero del 2023, la designación de Miembros Representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante la Resolución Directoral N° 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022, dándoseles las gracias por los servicios prestados durante su gestión. -----



Artículo 2do.- Incluir con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023, a Miembros Representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante la Resolución Directoral N° 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022, para el período 2022 - 2024, conforme al siguiente detalle: -----

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

| MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
|--|---|
| Director/a Adjunto/a | Director/a Ejecutivo/a de la DEIDAECNA |
| Jefe/a de la Oficina de Epidemiología | Representante de la Oficina de Epidemiología |
| Jefe/a de la Oficina de Personal | Jefe/a de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal |
| Jefe/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente | Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración |
| Director/a Ejecutivo/a de la DEIDAEMNA | Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada |
| Director/a Ejecutivo/a de la DEIDADT | Jefe/a del Departamento de Investigación y Docencia de Bio-Tecnologías de la DEIDADT |



Artículo 3ro.- Dejar subsistentes los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante Resolución Directoral N° 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022. -----

Artículo 4to.- Disponer que la presente Resolución, sea notificada a los interesados con copia al Legajo Personal de cada uno, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

JAJM/ISCF/FLPR/MCBT/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () DA
- () DEIDAECNA
- () DEIDAEMNA
- () DEDIADT
- () OEA
- () OEAIDE
- () Of. Epidemiología
- () DASP
- () DIDB-T
- () OEef
- () Integrantes
- () ARYL
- () OP
- () UG

Se adj. exp. de 5 folios + 2 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18879 - R.N.E. 034554